

DECRETO 2140 DE 1998

(octubre 22)

Diario Oficial No. 43.414, del 26 de octubre de 1998

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

<NOTA DE VIGENCIA: Derogado por el Decreto 2194 de 2000>

Por el cual se deroga el Decreto 499 de 1998, y se dicta una disposición.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Derogado por el Decreto 2194 de 2000, publicado en el Diario Oficial No 44.212, del 1 de noviembre de 2000, 'Por el cual se deroga el Decreto 2140 de 1998 y se dictan unas disposiciones'.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 11 del artículo [189](#) de la Constitución Política y [61](#) y [62](#) de la Ley 300 de 1996,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Derógase el Decreto 499 de 13 de marzo de 1998.



ARTICULO 2o. DE LA ACTUALIZACION ANUAL DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO PARA TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS. El Registro Nacional de Turismo tendrá una vigencia anual y deberá actualizarse dentro del período comprendido entre el 28 de octubre y el 28 de diciembre de cada año, sin importar cuál hubiere sido la fecha de la inscripción inicial por parte del prestador de servicios turísticos.

El inscrito informará anualmente al Registrador los cambios presentados en su situación jurídica y las mutaciones acaecidas por razón de su actividad comercial o profesional, mediante el diligenciamiento del formulario correspondiente. De igual forma, si no se hubiere presentado modificación alguna así lo informará a través del respectivo formulario.

PARAGRAFO 1o. Cuando el prestador de servicios turísticos no realice la actualización del Registro dentro del período establecido en este artículo, éste se cancelará automáticamente.

PARAGRAFO 2o. La mutaciones que impliquen cambio de propietario o venta del establecimiento de comercio, generan la obligación de actualización inmediata con el cumplimiento de los requisitos que ellas conlleven.



ARTICULO 3o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 22 de octubre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

FERNANDO ARAUJO PERDOMO



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

